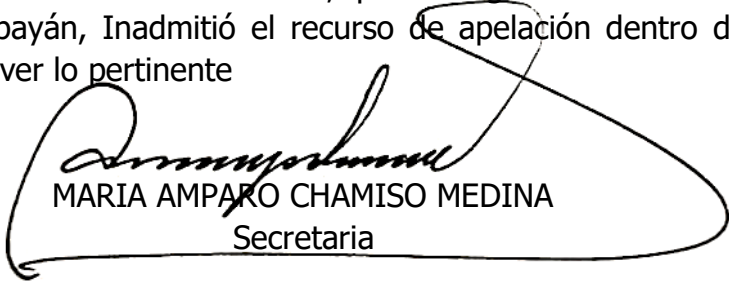


INFORME SECRETARIAL: Rosas Cauca, 18 de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha le informo al señor Juez, que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Popayán, Inadmitió el recurso de apelación dentro del presente proceso. Favor resolver lo pertinente


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

Rosas, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, radicado bajo el Número 2022-00077-00, promovida por DIEGO ARMANDO GOMAJOA GUERRERO, en contra de MARIA PAULA RODRIGUEZ BERMUDEZ y LIBERTY SEGUROS S.A., con el fin de resolver lo pertinente.

Visto el informe Secretarial que antecede y previa verificación en el expediente digital, el

Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ESTAR a lo resuelto por EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, en providencia proferida el 14 de agosto de 2023, mediante el cual resolvió INADMITIR el recurso de apelación, formulada mediante apoderado judicial por la demandada MARIA PAULA RODRIGUEZ BERMUDEZ.

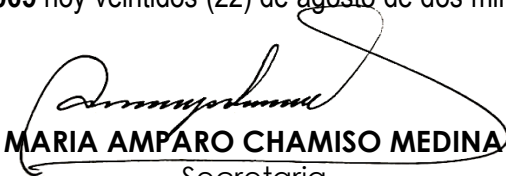
NOTIFIQUESE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **065** hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria